



Área de Gobierno de Hacienda y Personal

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DERIVADA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 18 DE MARZO DE 2021

Por Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, se atribuye, por una parte, al titular de dicha área, en materia de contratación, la facultad de *“ordenar, dirigir y coordinar la contratación del sector público municipal”* y , por otra parte, a la Dirección General de Contratación y Servicios la competencia para *“realizar la ordenación de los procedimientos de contratación administrativa, así como la normalización de los documentos en la materia”*.

Al objeto de dotar a los gestores municipales de las herramientas jurídicas precisas para llevar a cabo la realización de la actividad contractual, mediante Decretos de 20 de diciembre de 2019, 28 de febrero de 2020, 28 de enero de 2021, 9 de febrero de 2021, y 15 de febrero de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno Hacienda y Personal, fueron aprobados los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de obras, servicios, suministro a adjudicar por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario, sin lotes y con lotes; servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, a adjudicar por procedimiento abierto sin lotes; acuerdos marco de obras, servicios y suministro, concluidos con varias empresas y con segunda licitación, sin lotes y con lotes y acuerdo marco de obras concluido con un único operador económico con lotes, declarados de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Con el objeto de adaptar los modelos de pliegos a la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 18 de marzo de 2021, por la que se estima parcialmente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón contra diversos preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, se ha ajustado la redacción de las cláusulas correspondientes en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Información de Firmantes del Documento



9801FFD74ECDB0E8



Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Los nuevos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que se aprueban se declaran de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Estos nuevos pliegos incluyen notas a pie de página. Estas notas establecen recordatorios de la normativa contractual, orientadas al órgano de contratación para su configuración, así como indicaciones cuyo contenido está dirigido fundamentalmente al licitador.

Estas notas tienen un carácter meramente aclaratorio sin que dichas notas puedan considerarse parte integrante del contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En este mismo sentido, no se considerarán modificaciones de los pliegos las actualizaciones normativas que se deban llevar a cabo en relación con el contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

La nueva redacción de las cláusulas, han sido informadas favorablemente por la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, con el fin de actualizar, agilizar, simplificar y homogeneizar el procedimiento y la gestión de la contratación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado 3.4.2.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y visto el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica,

DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar y declarar de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que han de regir los contratos y acuerdos marco que seguidamente se relacionan y cuyos textos se incorporan como anexo al presente decreto:

PCAP del contrato de obras:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

Información de Firmantes del Documento



9801FFD74ECDB0E8



Área de Gobierno de Hacienda y Personal

- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.

PCAP del contrato de servicios:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.

PCAP del contrato de suministros:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario con lotes y sin lotes.

PCAP del acuerdo marco de obras concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del acuerdo marco de obras concluido con un único operador económico.

- Procedimiento abierto con lotes.

PCAP del acuerdo marco de suministros concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del acuerdo marco de servicios concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía:

- Procedimiento abierto sin lotes.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación en la Intranet del Ayuntamiento de Madrid de los modelos de pliegos de cláusulas referidos, que quedarán automáticamente actualizados cuando sean modificadas, por disposiciones posteriores, las referencias contenidas en los mismos respecto a plazos, cuantías, porcentajes y citas de la normativa actualmente vigente.

Información de Firmantes del Documento



9801FFD74ECDB0E8



Área de Gobierno de Hacienda y Personal

TERCERO. - La entrada en vigor de este decreto se produce en la fecha de su aprobación, sin perjuicio de que los expedientes de contratación iniciados antes de la fecha anterior prosigan con su tramitación.

A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato o del acuerdo marco.

Los expedientes de contratación no publicados, pero que hayan sido informados con carácter preceptivo antes de la entrada en vigor de este decreto, adaptarán las cláusulas de sus pliegos a lo dispuesto en él, sin que para su aprobación y publicación sea necesario efectuar una nueva petición de los informes preceptivos ya recabados.

(firmado electrónicamente)

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
Engracia Hidalgo Tena



9801FFD74ECDB0E8

Información de Firmantes del Documento

